

República Dominicana

# Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

#### Ministerio de Cultura

## Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2

CIPAC-2018-030

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-

MACAO, S.A.

RNC:

1-01-58340-1

Obra cinematográfica:

"Luna Negra"

Productor Cinematográfico:

PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L

RNC Productor: 1-30-99100-6

Permiso Único de Rodaje:

177

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **doce (12)** días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

### VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de fecha 20 de diciembre del 2017;
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, ALAN AUGUSTO NADAL PIANTINI.;
- Copia del Certificado de inscripción de la productora, PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L Registro No. AC-P-936;
  - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.
  - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
  - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
  - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
  - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANAMACAO, S.A.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos situación fiscal **PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L** 

ym

- 5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 113, correspondiente a la obra cinematográfica "Luna Negra";
- 6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 177, correspondiente a la obra cinematográfica "Luna Negra";
- 7. Detalle de inversión de CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L y CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.
- 9. Declaración Jurada de PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L al 12 de diciembre del 2017;
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al 12 de diciembre del 2017 y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografia nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades tayo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas deGENER largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cienco GCI diento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo Orrespondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El

REGULCA DOMINICANA

Santo Doming

compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en Av. Abraham Lincoln Núm. 295, edificio Caribalico, piso 3, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-58340-1, la cual se encuentra debidamente representada por su Director Ejecutivo, el SEÑOR. ROBERTO A. HERRERA, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064461-6, y residente en esta ciudad.

Considerando: Que PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en Polibio Diaz núm.66, sector Evaristo Morales, Santo Domingo, Republica Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-99100-6 la cual se encuentra debidamente representada por el SR. ALAN AUGUSTO NADAL PIANTINI, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1328215-6, residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha siete (07) de julio del 2017 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-936 a favor de la sociedad PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha trece (13) de enero del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Luna Negra", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 177.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha siete (07) de julio del 2017 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Luna Negra", el cual fue emitido con la referencia CPND-113.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L y CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. debidamente legalizado por el Dr. Joseluis Guerrero Domínguez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Luna Negra" ascendente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA

Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,765,000.00). Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132

Regiamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO E PUNTA CANA-MACAO, S.A. realizó una inversión ascendente a la suma SUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICA

CON 00/100 (RD\$4,765,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Luna Negra" la cual fue producida por PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L, la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. fue efectuada mediante transferencia, en fecha 19 de septiembre del 2017, por las sumas de RD\$4,765,000.00 con una inversión total de RD\$4,765,000.00 a favor de la productora PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L

Considerando: Que en fecha 20 de diciembre del 2017, la sociedad PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Luna Negra" suma que asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,765,000.00), de lo cual la DGCINE reconoce para validación la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$4,764,885.95).

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,761,399.00) para la producción de la obra cinematográfica "Luna Negra".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora PILÓN PRODUCTIONS, S.R.L a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Luna Negra" asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$27,242,774.89).

ym

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración de la ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respectos a las

inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha tres (03) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

#### **RESUELVE:**

PREMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la socio CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. en la produc

VICEMINISTERIO OF



cinematográfica dominicana "Luna Negra" ascendente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$4,764,885.95), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$4,764,885.95), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA-MACAO, S.A. Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

SR CAYO CLAUDIO ESPINAL,

Viceministro de Cultura en
representación del SR. PEDRO

VERGES

Ministro de Cultura Presidente del CIPAC

POMINICANA

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL

Directora General de C Secretaria del CIPA

nto Domin